

SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Quito, 6 de noviembre de 2014

CONTRATOS COLECTIVOS

En cumplimiento de lo previsto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el literal E) del artículo 7.- Difusión de la información pública, por lo cual se obliga a las instituciones del Estado que conforma el Sector Público, a difundir a través del portal de información o página web, el "Textos íntegro de contratos colectivos", me permito informar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, no registra contratos colectivos vigentes.

Atentamente.

Ing. Ángel Suárez Naranjo

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

2019-11-06